



ACUERDO No.144-CNR/2019. EL Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis** de la agenda aprobada, denominado: **“Informe final de actualización gráfico-registral de los departamentos de San Vicente y Usulután; y trabajos de actualización de la zona Oriental del país”**; de la sesión ordinaria número quince, celebrada a las doce horas del veintinueve de agosto del año en curso; punto expuesto por el Gerente de la UCP: licenciado Mario Antonio Rodas Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que por acuerdo No. 27-CNR/2018 del 28 de febrero de 2018, el Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros declaró terminado de forma bilateral y consensuada la relación contractual con la Unión Temporal de Sociedades Toponort, S.A., -Grafcán-, Toponort, S.A. de C.V.; es decir, se procedió a la extinción del contrato CNR-LPNINT-05/2013-CNR-BCIE "Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután".
- II. Que en el considerando XVI del referido acuerdo, se sostuvo que el CNR por medio de la UCP continuaría y concluiría los trabajos de verificación de derechos y delimitación de inmuebles bajo la modalidad combinada de métodos indirectos y directos, ya que se cuenta con el personal altamente capacitado con conocimientos especializados, en área de mapeo, jurídicos catastrales y personal de campo, así como con el diseño de procesos para la digitación de mapas y fichas catastrales, haciendo uso de ortofotos, restituciones y demás herramientas tecnológicas.
- III. Que en el referido acuerdo se instruyó al Director Ejecutivo y Gerente UCP para que realicen todas las acciones necesarias a fin de darle continuidad con recursos institucionales, a los trabajos de verificación de derechos y delimitación de inmuebles, en razón que el servicio que se presta es de interés público; debiendo estos informar al Consejo Directivo sobre los avances en la ejecución de los trabajos.
- IV. Que el plazo para la ejecución de estos trabajos se programó para 12 meses contados a partir de junio de 2018, los cuales fueron concluidos en mayo de 2019, con lo que se complementó la actualización gráfica y registral del catastro de los departamentos de San Vicente y Usulután, utilizando métodos indirectos para la actualización catastral con apoyo de visitas de campo, utilizando insumos



fotogramétricos, ortofotografías, restituciones, parcelario aparente, mapas digitales y demás insumos con los que cuenta la institución.

- V. Que la metodología desarrollada con personal de la UCP puede ser replicable en todo el territorio nacional, en aquellos departamentos que no fueron actualizados con el Proyecto de Modernización Fase II, como lo son: La Unión, San Miguel, Morazán, Chalatenango, Cabañas y Cuscatlán.
- VI. Que el método indirecto, permite tener un nivel de interpretación y precisión sobre la base de los insumos fotogramétricos según la evolución de la tecnología, por medio la fotoidentificación de elementos de la realidad física usando fotografías aéreas, ortofotos, restituciones, parcelario aparente, y datos de catastro disponibles, volcados en la base de datos actual, teniendo como principales ventajas: menos costos y menos tiempo en el levantamiento de la información.
- VII. Que el método indirecto debe ser acompañada por visitas de campo, a efecto de proveer datos más precisos sobre la realidad física y jurídica, así como complementar información necesaria para la mejor actualización a través investigaciones, inspecciones, especialmente en las áreas donde no existe información catastral, desarrollando para ello el método que mejor cumpla con esta actividad.
- VIII. Que dentro de los métodos de levantamiento catastral existen dos principales: el topográfico o método directo; y el fotogramétrico o indirecto. Ambos tienen como objetivo la obtención de los datos numéricos necesarios para definir la ubicación de los linderos de parcelas y sus mejoras, así como poder precisar las superficies. Pese a que el método indirecto tiene un nivel de precisión medio, es suficiente para los fines del catastro, de acuerdo a lo regulado en el artículo 6 de la Ley del Catastro, ya que cumple con los estándares y requisitos para formar la base de información del catastro físico y jurídico.

Por lo antes dicho, de conformidad al artículo 2 del **Decreto Legislativo 462**, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; y al artículo 4 letra "a" del **Decreto Ejecutivo número 62**, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo y en uso de sus atribuciones legales; el Consejo Directivo



ACUERDA: I) **Darse por informado** de los resultados finales de la actualización gráfico-registral de los departamentos de San Vicente y Usulután. II) **Autorizar a la Administración** para que ejecute y dé continuidad a la actualización Catastral y Registral con el personal especializado en dichos trabajos, realizando los ajustes necesarios a la metodología ya desarrollada y presentada a este consejo. Lo referido en este romano iniciará en el departamento de La Unión, en la franja marino-costera de tal departamento y del departamento de San Miguel, de acuerdo a las necesidades de cada uno de ellos; así como de los departamentos de Morazán, Chalatenango, Cabañas y Cuscatlán; debiendo presentar un cronograma de actividades para conocer los avances, hacer valoraciones y tiempo de finalización del proyecto. III) **Instruir a** la Directora Ejecutiva, para que por medio del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, desarrolle los trabajos de actualización Catastral y Registral, así como la búsqueda de los medios y recursos necesarios para la mejor ejecución con las tecnologías aplicables. IV) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, tres de septiembre dos mil diecinueve.

Tanya Elizabeth Cortez Ruiz

Secretaria del Consejo Directivo

